



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220170076700

Previo a darle tramite a la petición de medidas cautelares que antecede, Se REQUIERE a la parte demandante para que acredite su calidad de Representante Legal y aclare al despacho si pretende actuar en causa propia, teniendo en cuenta que en el sub lite, constituyó apoderado judicial al cual no le ha sido revocado el poder.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Civil 052
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dbc3266757e2100ffa99ad159fd0dbe4d19e648ccbed0dcb8ead32ce2711ebb6

Documento generado en 02/08/2021 10:43:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>